



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-17934281-MGEYA-DGPOLEA - Resolución Consejo Asesor Externo Cambio Climático

VISTO: Las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.628, N° 3.871 y N° 5.460 (textos consolidados según Ley N° 5.666), los Decretos N° 138/2008 y N° 39/2014, las Resoluciones APRA N° 137/2011, APRA N° 105/2014 y APRA N° 181/2017 y el Expediente N° EX-2018-17934281-MGEYA-DGPOLEA,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, la Ley N° 3.871 de “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Ciudad de Buenos Aires, para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios;

Que mediante el Decreto N° 39/2014 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 3.871 y la designación de la Agencia de Protección Ambiental como la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el mencionado Decreto faculta a la Agencia de Protección Ambiental a dictar las normas aclaratorias, complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación de la Ley N° 3.871;

Que por su parte, la Ley N° 3.871 establece que la Autoridad de Aplicación debe convocar a un Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático integrado por científicos e investigadores y representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas, y centros de investigación públicos y privados en la materia, cuya función será la de asesorar a la Autoridad de Aplicación en la elaboración de políticas públicas, relacionadas con el cambio climático (Art. 11);

Que mediante la Resolución N° 137/APRA/2011 se creó el Consejo Asesor de la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por organizaciones no gubernamentales y personas con antecedentes académicos y científicos de reconocido prestigio en temas ambientales, cuya función es la de recomendar políticas y estrategias que impulsen la agenda ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución N° 105/APRA/2014 se conformó el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático creado por el artículo 11 de la Ley N° 3.871, que tiene por objeto asistir y asesorar a la Autoridad de Aplicación en la elaboración de políticas públicas relacionadas a la adaptación y mitigación al Cambio Climático;

Que por Resolución N° 181/APRA/2017 se creó la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, que tiene como funciones, entre otras, diseñar y desarrollar políticas públicas que promuevan la producción y construcción sustentable, el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal, la

mitigación y adaptación al cambio climático, la eficiencia energética, la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo;

Que dentro de la citada Dirección General se encuentra la Gerencia Operativa de Cambio Climático que evalúa las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático por parte del Gobierno de la Ciudad, y el Plan de Acción de Cambio Climático y realiza el seguimiento de la implementación de las medidas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las atribuciones que le otorga las Leyes N° 2.628 y 3.871 y el Decreto N°39/2014 y el Decreto 37/GCABA/2016,

EL PRESIDENTE

DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Confórmase el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático creado por el artículo 11 de la Ley 3.871 el que quedará integrado de conformidad con lo establecido en el Anexo I IF-2018-20964706-APRA que forma parte de la presente. La Autoridad de Aplicación podrá incluir nuevos integrantes o convocar invitados especiales en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3.871.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental a mantener actualizado el Anexo I del artículo anterior en virtud de las modificaciones que sufra la integración del referido Consejo.

Artículo 3°.- Apruébase el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el Anexo II IF-2018-20964961-APRA que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Cambio Climático de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental elaborar y actualizar el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y subsiguientes de la Ley N° 3.871 y con los alcances establecidos en el Anexo III IF-2018-20965083-APRA que forma parte de la presente. La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental asistirá y colaborará en la implementación del mencionado Plan.

Artículo 5°.- Establécese a cargo de la Gerencia Operativa de Cambio Climático dependiente de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental la articulación técnica sustantiva con el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Artículo 6°.- Apruébase el procedimiento para articular la participación ciudadana de todos los actores involucrados con el fin de establecer las mejores opciones de adaptación y mitigación al cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV IF-2018-20965280-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 7°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 105/APRA/2014.

Artículo 8°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio de Gobierno y a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.